



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



C.S.V.
EXP. N° 1053-713-17
Agregado:1050-2864-13

DECRETO N° **10726** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Selva Patricia Sotelo C.U.I.L. 27-21551287-3, Maestra Especial Jornada Simple de carácter provisional, del Colegio de Técnicos de Jujuy, correspondiente al periodo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la referida agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública;

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite;

Que, obra informe de Contaduría de la Provincia, respectivamente;

Que, Fiscalía de Estado, toma razón de las Resoluciones N° 10229-E-18 y su modificatoria Resolución N° 11847-E-19, por las cuales se autoriza el pago, e informa que deberán ser ratificadas por Decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1053-713-17, caratulado "LIC. SELVA PATRICIA SOTELO S/PAGO DE HABERES EJERCICIO 2013", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

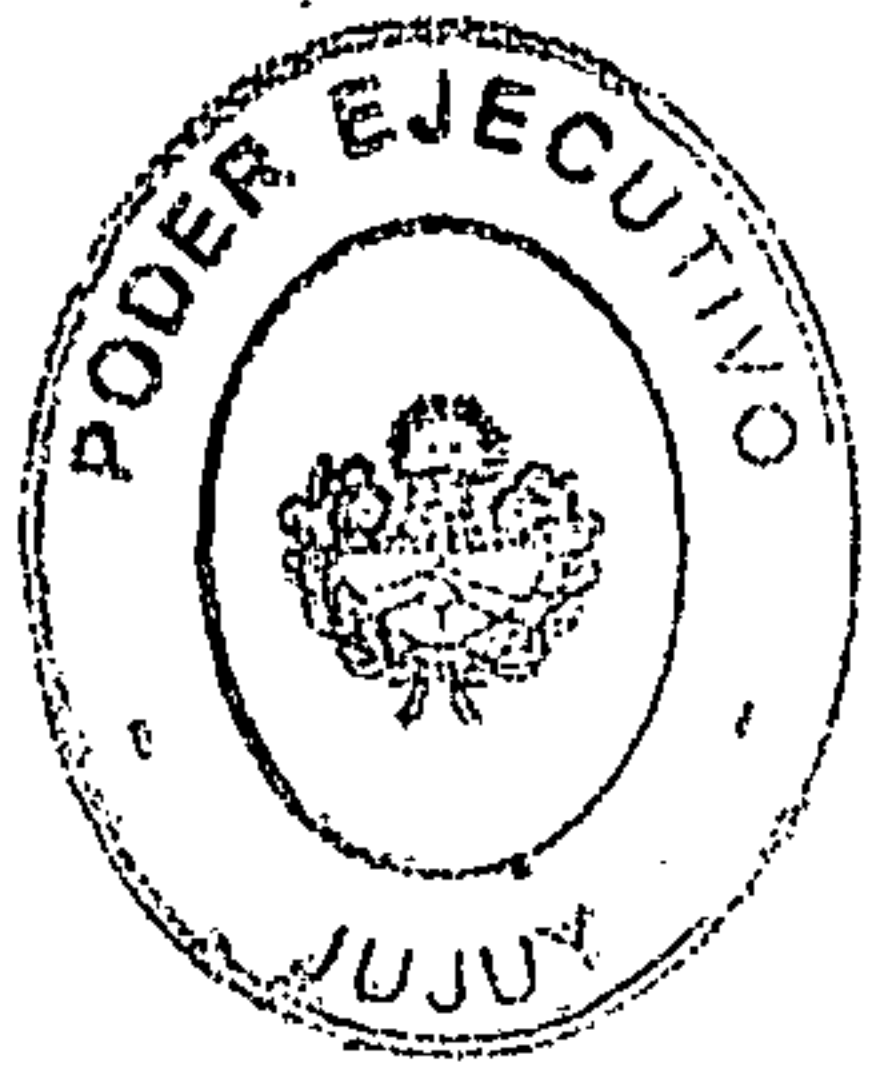
10726

211.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

[Signature]
ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLO ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

REPRODUCIDA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TIENGO A LA VISTA



[Signature]
Prof. ARIEL BETOLAZ
C/O JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION